

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR
Received:
Oct 17, 2022
9:03 PM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Solicitud de Extensión de
Término para Presentar Informe Mensual de
Reclamaciones a NFEnergía, LLC y Naturgy
Aprovisionamientos, S.A.

**SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA PRESENTAR INFORME
MENSUAL DE RECLAMACIONES A NFENERGÍA, LLC Y NATURGY
APROVISIONAMIENTOS, S.A.**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El 29 de junio de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), notificó una *Resolución y Orden* (“Orden del 29 de junio”) mediante la cual, entre otras cosas, ordenó a la Autoridad a proveer:

en o antes del día 15 de cada mes, comenzando con el mes de julio de 2022, presentar ante el Negociado de Energía un informe detallado de los resultados de las acciones tomadas relacionadas a reclamaciones bajo el contrato entre la Autoridad y New Fortress para el suministro de gas natural en las unidades San Juan 5 y 6. El informe debe incluir todas las instancias o incidentes en que la Autoridad ha tenido que utilizar diésel en lugar de gas natural desde el inicio del contrato con New Fortress, la causa o causas de cada incidente, las acciones tomadas por New Fortress y/o la Autoridad para corregir dichas causas y la documentación que evidencie las correspondientes reclamaciones realizadas por la Autoridad al amparo del contrato y cualquier otra reclamación relacionada. Además, el informe debe estar acompañado de copia de cualquier documentación (e.g., cartas, correos electrónicos, memorandos, etc.) que apoye los datos contenidos en el mismo incluyendo, pero sin limitarse a, todas las comunicaciones cursadas entre la Autoridad y New Fortress con relación a nominaciones de gas natural desde el inicio del contrato.

Orden del 29 de junio en p. 26.

2. En la Orden del 29 de junio el Negociado también incluyó la siguiente directriz dirigida a la Autoridad:

El Negociado de Energía ORDENA a la Autoridad a, en o antes del día 15 de cada mes, comenzando con el mes de julio de 2022, presentar ante el Negociado de Energía un informe detallado de los resultados de las acciones tomadas relacionadas a reclamaciones bajo el contrato entre la Autoridad y Naturgy para el suministro de gas natural en las unidades Costa Sur 5 y 6. El informe debe estar acompañado de copia de cualquier documentación (e.g., cartas, correos electrónicos, memoranda, etc.) que apoye los datos contenidos en el mismo. Como parte de su radicación, la Autoridad deberá presentar también un informe detallado respecto al suministro de gas natural en las unidades Costa Sur 5 y 6, incluyendo la razón de consumo entre gas natural y combustible residual, así como la fecha estimada para el restablecimiento del suministro normal de gas natural a dichas unidades.

Id.

3. La Autoridad ha presentado varios reportes al Negociado en cumplimiento con la Orden del 29 de junio.

4. La Autoridad ha trabajado diligentemente para completar el reporte correspondiente al mes de octubre de 2022 y cuya radicación debía completarse en el día de hoy. Sin embargo, a pesar de tal diligencia, las situaciones imprevistas que dejó a su paso el Huracán Fiona y sus consecuencias, como averías de distintas unidades generatrices y también problemas con el suministro de ciertos combustibles,¹ han obligado a oficiales adscritos al directorado de generación y la oficina de combustibles a enfocar sus esfuerzos primordialmente en atender las emergencias para que haya combustible y generación disponible a ser despachada por el operador del sistema a los clientes.

¹ Ver *i.e.*, *Como si fuera poco, se acaba el gas en la central EcoEléctrica*, Noticel, 13 de octubre de 2022, <https://www.noticel.com/ahora/top-stories/20221013/como-si-fuera-poco-se-acaba-el-gas-en-la-central-ecoelectrica/> (Visitado hoy por última vez); véase también *i.e.*, *Aprueban dispensa a la Ley Jones para descargar gas natural en Puerto Rico*, El Vocero, 17 de octubre de 2022, https://www.elvocero.com/gobierno/fortaleza/aprueban-dispensa-para-permitir-descargar-gas-natural-de-barcaza-proveniente-de-dominicana/article_a1280ac2-4e1d-11ed-b41a-93d7da4fec97.html (Visitado hoy por última vez).

5. Además, el reporte correspondiente a este mes incluye unas complejidades adicionales atribuibles a la misma razón del atraso en poder producir el mismo y que se han suscitado desde el paso del huracán hasta días recientes. El paso del Huracán Fiona alteró momentáneamente la dinámica usual que tiene la AEE con los suplidores de gas en cuestión y los negocios que estos llevan y provocó unas situaciones adicionales que deben ser reportadas al Negociado, como por ejemplo enmiendas a nominaciones previamente presentadas y reclamaciones por fuerza mayor. La Autoridad esta completando el reporte mensual con el detalle adicional de estos asuntos.

6. La Autoridad solicita respetuosamente al Honorable Negociado que conceda un término adicional de cuatro (4) días, ósea hasta el viernes, 21 de octubre de 2022, para presentar el informe mensual responsivo a la Orden del 29 de junio. La Autoridad hace resta petición de buena fe y la misma no ha sido causada por dejadez si no más bien por imprevistos que obligan a la Autoridad a reorganizar momentáneamente las tareas y funciones del ya limitado personal que le representa. La extensión aquí solicitada concederá a la Autoridad la oportunidad de producir un informe completo que cumpla con los parámetros de la Orden del 29 de junio e información que la Autoridad entiende debe ser divulgada.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y conceda hasta el viernes 21 de octubre de 2022 para cumplir con la Orden del 29 de junio y presentar el informe correspondiente al mes de octubre de 2022.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 17 de octubre de 2022.

/f Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
kbolanos@diazvaz.law
TSPR núm.18,888

Joannely Marrero Cruz
jmarrero@diazvaz.law
TSPR núm. 20,014

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.

290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de octubre de 2022.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo